

Nº EXPEDIENTE:	CS-2024/1805/0005		
UNIDAD PROPONENTE:	DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA		
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA DE FISIOTERAPIA EN LA LOCALIDAD DE MOTRIL (GRANADA)		
FECHA:	24/05/2024	DOC.:	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MOD 33.01

Analizado el servicio que se pretende contratar a la vista de la memoria justificativa que obra en el expediente referenciado y, tomando como referencia lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Real Decreto Ley 20/2012 y en el apartado 2.2 de las instrucciones dictadas en fecha 28 de diciembre de 2012, por las Secretarías de Estado de Administración Pública y de Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de gestión ilegal de trabajadores, esta [Dirección de centro proponente de área impulsora de la licitación pública que se convoca](#).

Certifica:

1. Que la contratación de servicios externos que se promueve no responde a una necesidad permanente de empleados relacionados con el ejercicio de las competencias atribuidas a Ibermutua.
2. Que se han dictado las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Entidad contratante y el personal de la empresa contratada.
3. Que Ibermutua carece de los medios personales, materiales y técnicos propios y suficientes necesarios para la realización de las actuaciones que van a ser objeto de la contratación.
4. Que no existen medios suficientes pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo los servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa la asistencia, todo ello de conformidad con el artículo del artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

Y para que conste a los efectos del artículo 116.4.f, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en relación al contenido del expediente de contratación, se firma el presente certificado.

Fdo.: CARLOS SIÓN DÍAZ DEL CAMPO
DIRECTOR DE CENTRO